Ayuntam.to

En la sala del ayuntam.to de la villa de Caravaca a veynte y siete de mayo del año de mill y seiscientos y diez y siete años la justicia y regim.to de la dha villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar las cosas que tocan al servi.o de dios nro s.r y de su mag.d y bien de la republica es a saber

el licen.do Juan bap.ta tortosa alcalde por su mag.d

v don P.o Muñoz de perez alc.e

P.o de mattamatagudo

x Miguel de Alamos

v don fr.co Caja de Mora

Ju.o Bt.a Muñoz

Fr.e don Navarro Galindo

x P.o thomas Melgarejo

x don fr.co Gomez

x Don fr.co Muso Muñoz de otalora

x don fr.co Muso Muñoz

P.o Caballero ortega pr.or syndico

Marcador

x En este ayuntam.to el dho dotor pr.or syndico dixo que ya este ayuntam.to tiene entendido como Eugenio Ramirez de Lurcaña ha traido del marcador mayor para que la villa a cuda a esa ciudad por peso como le dixo acordaron se escriba a la letra de la villa y el dho s.r syndico salga a la defensa y pida lo que convenga de bien y pro de la villa y por evitar inconvinientes y encuentros que pueden suceder manda ron se le paguen los salarios y para concertarlos se comete a don fr.co caja de mora regidor y lo que concertare se le haga libranza sin le agraviar y ansi se acabo el dho ayuntam.to y se firma ra conforme a la costumbre

El licd.o Jn.o bap.ta tortosa

Don P.o Muñoz

Don Juan Muso Muñoz de otalora

Ante mi

P.o de portillo
[illegible]